

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS
Demandada	LUZ MARINA VASQUEZ
Radicado	05001 40 03 028 2023 00048 00
Providencia	Requiere DT

Se allega al expediente el envío de notificación personal remitida por correo electrónico a la demandada con resultado negativo. Por lo anterior, el Despacho autoriza su notificación por aviso que deberá realizarse de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, en las direcciones mencionadas en el escrito de demanda.

Por otro lado, se evidencia que la señora LUZ MARINA se encuentra afiliada a la EPS SURA (consulta adres Doc. 07), por lo que se ordena oficiar a dicha EPS para que informen respecto de la demandada la dirección física y electrónica, teléfono y demás datos de localización tanto suyos como los de su empleador (indicará el nombre o razón social de éste igualmente), en caso de que se encuentre afiliada como dependiente, que tenga registrada en sus bases de datos.

Tal información deberá ser remitida al correo institucional cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Líbrense por Secretaría el oficio mencionado, el cual deberá ser radicado por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0e5dfa88ce13bf095f2883ee567e98b858c4749ef799be169f5ca95a0e1e34**

Documento generado en 13/06/2023 05:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>